



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 810-2015-ANA/AAA HUARMEY CHICAMA

Nuevo Chimbote, 17 de noviembre del 2015

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 125417-2015, sobre Autorización de ejecución de obras en fuentes natural de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen las procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras en fuentes naturales de agua;

Que, con documento del visto, la Municipalidad Distrital de Yaután representada por su Alcalde José Luis Del Carpio Melgarejo, solicita autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua, para el proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego del Sector Cabrillas, distrito de Yaután-Casma-Ancash", adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, con Informe Técnico N° 033-2015-ANA-AAA.HCH-SDEPHM emitido por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que el expediente cumple con los requisitos técnicos para su autorización de ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego del Sector Cabrillas, distrito de Yaután-Casma-Ancash"; de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente administrativo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2015-MDY, el cual tendrá un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días, precisando además que los usuarios beneficiados con el referido proyecto, cuentan con derechos de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 044-2007-DR-AG-ANCASH-ATDR-CH;

Que, con Informe Legal N° 266-2015-AAA.HCH-UAJ/ZEMC, se concluye que se ha verificado que el expediente técnico del proyecto se encuentra tramitado con arreglo a Ley, al haber cumplido con presentar los requisitos exigidos para el presente tramite; y,

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, a la Municipalidad Distrital de Yaután, la ejecución de obras comprendidas en el proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego del Sector Cabrillas, distrito de Yaután-Casma-Ancash", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo Segundo.- Otorgar, un plazo de sesenta y tres (63) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo primero precedente, plazo que está sujeto a las coordinaciones efectuadas con las organizaciones de usuarios para atender mediante roles de distribución de agua, los cultivos instalados por los usuarios beneficiarios del proyecto.



Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Yaután, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma y Comisión de Usuarios Yaután, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y archívese




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama